



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 24 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 40.757,64 euros con cargo a la partida “21600 – Reparación y mantenimiento equipos informáticos” del presupuesto de gastos de la Cámara de 2021, 2022 y 2023, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para el suministro del licenciamiento Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP 2/2018.

Con fecha 24 de mayo de 2021 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra, dándose un plazo para la presentación de propuestas hasta el 8 de junio de 2021. El día de finalización del plazo varios licitadores tuvieron problemas técnicos durante la presentación de sus propuestas derivados de la caída temporal del servicio. Por ello, tal y como se prevé en la cláusula 7 del PCR, para aquellos licitadores que comunicaron dentro del plazo la imposibilidad técnica de remitir sus propuestas y enviaron la huella criptográfica de la misma, se otorgó un plazo extendido de 24 horas para que pudieran completar su presentación.

Una vez finalizado dicho plazo extendido, las empresas que se habían presentado a la licitación fueron las siguientes:

1	Informática Catrian, S.L.
2	Cistec Technology, S.L.
3	Keytron, S.A.
4	Algoritmia Business Application, S.L.
5	Valnera Consultoría y Sistemas, S.L.
6	Euskaltel, S.A.
7	HSI Technologies Euskadi, S.L.
8	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
9	Aitana Management, S.L.U.

10	Disproin Levante, S.L.
11	ADV Informática, S.L.
12	Formación Informática, Desarrollo y Comunicaciones, S.L.
13	Technology Managed Services, S.L.
14	EFOR Global Technology, S.L.

En fecha 10 de junio de 2021 y con carácter previo a la apertura de las propuestas, se procede a verificar para aquellos licitadores que habían enviado dentro del plazo la huella criptográfica de sus ofertas y posteriormente completaron su presentación dentro del plazo extendido, si la huella de sus ofertas coincide con la remitida dentro del plazo. En el caso de la empresa EFOR Global Technology, S.L. las huellas no coincidían por lo que su propuesta no pudo ser admitida y se le comunicó la exclusión de la licitación. En cuanto a la empresa Technology Managed Services, S.L., presentó su propuesta fuera del plazo inicial sin haber enviado previamente la huella criptográfica de su oferta, por lo que también fue excluida de la licitación.

Tras el análisis de la documentación presentada por las empresas en el sobre A, la Mesa de Contratación comprobó que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 del PCR excepto la correspondiente a las empresas Keytron, S.A., Valnera Consultoría y Sistemas, S.L., Aitana Management, S.L.U., ADV Informática, S.L., y Formación Informática, Desarrollo y Comunicaciones, S.L., a quienes se les requirió la subsanación de la misma concediéndoles un plazo de 5 días naturales para ello, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento en caso de no hacerlo.

Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, se constata que la empresa ADV Informática, S.L. no ha presentado subsanación, y que la documentación presentada por Formación Informática, Desarrollo y Comunicaciones, S.L. no es conforme con lo solicitado, por lo que quedan excluidas del procedimiento. El resto de subsanaciones son aceptadas.

En fecha 21 de junio de 2021 se llevó a cabo la apertura en acto interno a través de PLENA de los sobres BC (oferta económica) de los licitadores, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del PCR.

Al abrir los sobres, se observa que si bien todos los licitadores han presentado correctamente sus ofertas económicas conforme al modelo del Anexo II del PCR, posteriormente en lugar de introducir en el formulario de PLENA la cifra obtenida en el Anexo II como importe final (precio/mes), algunos licitadores la han multiplicado por 24 para obtener el importe para dos años, que es la duración inicial del contrato.

En cualquier caso, la cláusula 8 del PCR establece que en caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Por este motivo, a través del servicio de soporte de PLENA se introdujeron los importes correctos provenientes de las ofertas económicas de los licitadores, cuya puntuación una vez aplicada la fórmula de la cláusula 13 del PCR ha sido la siguiente:

	P1	P2	P3	P4	Importe final	Puntos
Disproin	8,35 €	3,34 €	2,70 €	1,35 €	1.016,59 €	100,00
Aitana	8,43 €	3,38 €	2,70 €	1,35 €	1.025,51 €	99,13
Catrian	8,49 €	3,39 €	2,72 €	1,36 €	1.032,82 €	98,43
Telefonica	8,50 €	3,57 €	2,79 €	1,33 €	1.035,05 €	98,22
HSI	8,61 €	3,43 €	2,76 €	1,37 €	1.047,26 €	97,07
Euskaltel	8,69 €	3,47 €	2,78 €	1,39 €	1.057,02 €	96,18
Cistec	8,89 €	3,57 €	2,86 €	1,44 €	1.082,08 €	93,95
Valnera	9,32 €	3,73 €	2,99 €	1,49 €	1.133,83 €	89,66
Keytron	9,44 €	3,78 €	3,02 €	1,51 €	1.148,26 €	88,53
Algoritmia	9,43 €	3,99 €	3,19 €	1,59 €	1.152,70 €	88,19

El criterio de adjudicación es la mejor relación coste-eficacia, atendiendo únicamente al precio y resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. Por ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del PCR, solicitó a la empresa Disproin Levante, S.L. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación previa a la adjudicación del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Excluir del procedimiento la propuesta presentada por la empresa Technology Managed Services, S.L. por incumplir la cláusula 7 del PCR al haber presentado su oferta fuera de plazo y no serle de aplicación la posibilidad de presentación de la misma dentro del plazo extendido de 24 horas al no haber remitido previamente al órgano de contratación la huella o resumen criptográfico de su oferta tal y como establece el procedimiento vigente.

2.º Excluir del procedimiento la propuesta presentada por la empresa EFOR Global Technology, S.L. por incumplir la cláusula 7 del PCR ya que el número identificador o huella que permite al órgano de contratación confirmar la validez e integridad de los datos de la oferta presentada el 09/06/2021 no coincide con el número identificador enviado el 08/06/2021 al órgano de contratación dentro del plazo inicial de la licitación.

3.º Excluir del procedimiento la propuesta presentada por la empresa ADV Informática, S.L., por incumplir la cláusula 8.1 del PCR al no haber presentado la documentación señalada en sus apartados a), c) y d) como documentación administrativa necesaria para participar en el procedimiento.

4.º Excluir del procedimiento la propuesta presentada por la empresa Formación Informática, Desarrollo y Comunicaciones, S.L. por incumplir las cláusulas 8.1.c) y 8.1.d) al no haber presentado la documentación requerida en las mismas.

5.º Adjudicar el contrato de suministro de licencias Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra a favor de la empresa Disproin Levante, S.L., por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación entre las admitidas a la licitación, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR, al haber presentado la oferta más económica, por los siguientes importes:

P1: Microsoft 365 Empresa Estándar:	8,35 euros/mes, IVA excluido
P2: Microsoft 365 Empresa Básica:	3,34 euros/mes, IVA excluido
P3: Exchange Online Plan 1:	2,70 euros/mes, IVA excluido
P4: Exchange Online Kiosko:	1,35 euros/mes, IVA excluido

6.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

7.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP 2/2018, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de julio de 2021

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias